

## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO CONTRA RESERVAS VOLUNTARIAS**

**Punto séptimo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de junio de 2024 en primera convocatoria y para el 28 de junio de 2024 en segunda convocatoria.**

*7.- Aprobación, en su caso, de la distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.*

### **I – OBJETO DEL INFORME**

De conformidad al artículo 273.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades, una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, podrán repartir dividendos con cargo a beneficios o a reservas voluntarias, si el valor del patrimonio neto no es inferior al capital social y no se produce tal situación como consecuencia del reparto.

Si bien en el punto 1.3 del Orden del Día se ha propuesto una distribución del resultado del ejercicio 2023 destinada a Reserva Legal, por importe de 3.644 miles de euros y a Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores, por importe de 32.798 miles de euros, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la adecuada estructura del balance de la sociedad a 31 de diciembre de 2023, considera oportuno proponer a la Junta General la distribución entre los accionistas, de reservas voluntarias por importe de 0,05 euros por acción. El total importe del dividendo que se propone asciende, como máximo, a la suma de 41.013.284,90 €, que es el resultado de multiplicar el número total de acciones en que se divide el capital social de la entidad, a la fecha de esta propuesta, (820.265.698 acciones), por la cantidad fija bruta por acción, de cinco céntimos de euro por acción que se propone.

A juicio del Consejo de Administración, dicho reparto se justifica por la adecuada estructura de balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023.

A los efectos oportunos, se hace constar que la Sociedad tiene la liquidez y fuentes de liquidez suficientes para este reparto, teniendo en cuenta la caja de que dispone la Sociedad, proveniente de sus actividades de promoción, arrendamiento de inmuebles, venta de suelo y restantes fuentes de financiación, que tras este reparto, el valor del patrimonio neto seguirá siendo superior al capital social, y que se cumplen todos los requisitos establecidos por la legislación vigente para poder realizar este reparto.

Para la efectividad del anterior acuerdo, se considera conveniente proponer a la Junta General la delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la ejecución de este acuerdo.

## II – PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone:

*Aprobar la distribución de dividendos por un importe de 0,05 euros brutos por acción que tenga derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, con cargo a reservas voluntarias, lo que supone un importe máximo de 41.013.284,90 €. Sobre el importe a pagar se practicará, en su caso, la correspondiente retención fiscal. La distribución de dividendos será pagadera en torno al día 13 de septiembre de 2024, a cuyo efecto, se delegan en el Consejo de Administración, en lo que fuera necesario, las más amplias facultades para la ejecución del presente acuerdo. Se hace constar que, tras la distribución del dividendo aprobado, el patrimonio neto de la Sociedad continuará siendo superior a su capital social.*

Abril 2024